

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío, mayo diecinueve de dos mil veintidós

EJECUTIVO LABORAL, RADICACIÓN: 63-001-31-05-003-2014-00263-00

INFORME SECRETARIAL: Pasa a Despacho del señor juez, poder por parte de MAPFRE SEGUROS GENERALES S.A. (archivo 32) Sírvase proveer.

MARÍA CIELO ALZATE FRANCO
Secretaria

Visto el informe que antecede y de conformidad a poder general obrante en archivo 32 del expediente digital, se le reconoce personería amplia y suficiente al abogado JUAN CARLOS ZULUAGA MAESE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.246.561 y T.P. No. 33.919 del C.S.J., para que actúe en nombre y representación de la demandada MAPFRE SEGUROS GENERALES S.A., de conformidad a lo establecido en el artículo 77 del CGP.

De conformidad con el artículo 301 inciso 2° del C.G.P., aplicable por remisión expresa del artículo 145 del C.P.L. y de la S.S., se entenderá surtida la notificación del auto que libro mandamiento de pago de fecha 19 de noviembre de 2021 (archivo 03) por conducta concluyente, el día en que se notifique el presente auto.

Este Despacho obrando conforme a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales y con el fin que la entidad demandada obtenga copia de la demandada ejecutiva, para su traslado, es por lo que se DISPONE que por Secretaría, se remita la misma al correo electrónico de la mencionada entidad, dentro de los tres (03) días siguientes a la notificación del presente auto por estado, vencidos los cuales comenzará a correrle el traslado de la demanda ejecutiva (Artículo 91 inciso 2° del C.G. P.).

NOTIFÍQUESE

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO
Juez

Msv
19-05-2022

Firmado Por:

Luis Dario Giraldo Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5f1d5021a7cdc8a4c49b8d71862a27f63eb502d823e145c2879cd8bdf813d24a
Documento generado en 20/05/2022 07:56:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>